República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO Nº 032

14 de julio de 2020.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 940-04-995-ARAZN **Colón, 14 de julio de 2020.**

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía segregada del **CONTENEDOR BEAU4388798** consistente en **TRES (3) BULTOS DE JUEGO DE MANO DE LA MARCA SUP GAME BOX CON SIMILITUD A LA MARCA SUPREME,** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008, Ley Nº35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MARÌA GÒMEZ
Secretaria Ad Hoc

(FDO.)
EDUARDO ONEILL P
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2020).

LICDO. EDUARDO ONEILL P.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

MARÍA GÒMEZ
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROPIEDAD INTELECTUAL
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Se fija el presente EDICTO a las 10:30 **de la** Mañana **del día de hoy** 15 **del mes de** Julio **de** 2020.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.

EO/YH/mg